





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TSA0078187 SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE TUBERIA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PROCEDENTES DE LA RETIRADA DE TUBERIA EN LA MODERNIZACION DE REGADIOS DE LA ZONA II EN BLANCA (MURCIA).

Nº OBRA: 0756503

Justificación de la contratación

El objeto de este contrato es cubrir las necesidades del SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PROCEDENTES DE LA RETIRADA DE TUBERIA para las obras de MODERNIZACION DE REGADIOS DE LA ZONA II EN BLANCA (MURCIA).

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 90513000-Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado, este contrato y su procedimiento de licitación, conforme el Artículo 159 de la LCSP, será se realizará mediante un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.



















Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	Importe (€)
900,00	Tn. Gestión de residuos de tubería de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) código LER 19 12 12 Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11	90,00€	81.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)		81.000,00 €
	Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)		17.010,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)		98.010,00 €

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor	67.623,98 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	67.623,98 €
TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)	76.415,09 €
TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	81.000,00 €

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del <u>contrato</u> asciende a la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000,00 €) IVA no incluido,** conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.







	# 5 V
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE TUBERIA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PROCEDENTES DE LA RETIRADA DE TUBERIA EN LA MODERNIZACION DE REGADIOS DE LA ZONA II EN BLANCA (MURCIA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	81.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	81.000,00 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Los criterios de solvencia exigidos en el pliego se consideran imprescindibles para garantizar la correcta ejecución de la presente petición de oferta.

Los criterios de solvencia exigidos en la presente oferta son los que se indican a continuación:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:
 - Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
 - Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

• Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos a licitación, los licitadores deberán declarar mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa o entidad licitadora (Anexo II. Punto 3.1. del PCAP), un volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA no incluido.







Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil y/o Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

Solvencia técnica

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora (ANEXO II Punto 4.1), indicando que ha realizado servicios similares (correspondiente al mismo Código CPV definido en el presente pliego), por un importe, en el año de mayor ejecución de los últimos tres, de al menos, TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA no incluido.

Junto con esta declaración se adjuntará, para cada lote ofertado, una relación de servicios similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 90.4 LCSP 2017 letras b a i, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.







• Habilitación empresarial o profesional

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora (**Anexo II punto 1.7. del PCAP**), indicando que la empresa cuenta con las siguientes acreditaciones:

Acreditación de que se encuentra registrado como gestor de residuos código (E-XXX.XX) por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el código LER 191212 "Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11".

La elección de este criterio se justifica por la necesidad de cumplir requisitos legales exigidos para llevar a cabo este tipo de actividad, artículo 65 de la LCSP.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

 Precio: Se otorgarán cien (100) puntos a la oferta cuya proposición económica ponderada por la distancia sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$PO_{i=}MaxP - \left[\left(\frac{Oi}{MO}\right) - 1\right] \times 100$$

Siendo,

POi: Puntos de la oferta

MaxP: Máximo de puntos (100)

Oi: Importe de la Oferta i que se trata de valorar

MO: Menor valor de "Oi" obtenido entre todas las ofertas presentadas

Para la valoración del precio ofertado, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Oi = CG + CTE$$







aciones del Into indicado hasta

Donde "CG" es el precio ofertado para el suministro de material en las instalaciones del ofertante y "CTE" es el coste del transporte por parte de TRAGSA desde el punto indicado hasta las instalaciones del ofertante (*). Se considera un precio de 0,50 € por km de transporte, de manera que: CTE = nº Km x 0,50 €/km.

(*) Se deberá consignar la distancia desde la ubicación de las instalaciones del licitador hasta la siguiente dirección:

El punto de referencia situado en las siguientes coordenadas: https://maps.app.goo.gl/WnZoLW4zw6S2Zx4g6 en el TM de Blanca (Murcia)

 Es obligatorio indicar la localización de las instalaciones del licitador y la distancia por carretera en km a la dirección antes mencionada. TRAGSA realizará las comprobaciones oportunas para verificar las distancias y que los itinerarios considerados son óptimos y transitables para sus medios de transporte.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un servicio perfectamente definido y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Se consideran <u>condiciones especiales de ejecución</u> del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.







Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato

Justificación de la insuficiencia de medios

Los medios solicitados en el presente pliego no pueden ser cubiertos por TRAGSA dada la especialización que se requiere.